

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

RESOLUCIÓN N.º 205

(02 de noviembre de 2021)

“POR MEDIO DE LA MODIFICA EL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BARRANQUILLA PARA EL PERÍODO 2022 AL 2025 CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN No. 164 DE VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 0195 DE DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE 2021”

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de lo señalado en la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, Resolución Número 0728 del 18 de noviembre de 2019 proferida por la Contraloría General de La República y el Reglamento Interno de la Corporación, Acuerdo 001 de Enero 6 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2019, señala que los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que el artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015 dispone que: *"Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección"*, siendo función del Concejo de Barranquilla, elegir Contralor Distrital, conforme lo prevé el artículo 272 de la Constitución Política modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019.

Que la Ley 1904 de 2018 *"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PREVIA A ELECCIÓN DE CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA"*, regula, entre otras, las etapas de la convocatoria y el proceso de elección y la facultad para contratar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para adelantar la convocatoria pública.

Que, así mismo, el artículo 11 de la citada ley, establece que las

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

disposiciones contenidas en la misma son aplicables, en lo correspondiente, a la elección de los contralores departamentales, distritales y municipales, en tanto el Congreso de la República expida disposiciones especiales para la materia.

Que en el artículo 7 de la Resolución 0728 del 18 de noviembre de 2019, ratificó que la prueba de conocimientos debe ser elaboradas por un establecimiento de educación superior debidamente acreditado en alta calidad.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 1904 de 2018, el Concejo Distrital de Barranquilla, previo proceso de convocatoria, contrato con la Universidad de Córdoba, institución de educación superior con acreditación en alta calidad, para adelantar el proceso de convocatoria pública.

Que conforme al artículo 3 de la Resolución No. 728 del dieciocho (18) de noviembre de 2019, la convocatoria es el aviso público a través del cual la respectiva corporación pública del orden territorial invita a los ciudadanos a participar en el proceso de elección de contralor, la cual debe realizarse con tres (03) meses de antelación a la sesión de elección.

Que conforme al artículo 2º de literal a de la Resolución No. 728 de dieciocho (18) de noviembre de 2019, las entidades territoriales desarrollaran mediante un acto administrativo que deberá contener los términos generales para la elección de contralores territoriales y estos serán vinculantes para los interesados a partir desde el momento de la inscripción, lo anterior teniendo como fundamento y con plena sujeción al marco normativo establecido en la Constitución Política y la Ley 1804 de 2018.

Que conforme a los lineamientos dispuesto en la Resolución No. 728 de dieciocho (18) de noviembre de 2019, la convocatoria pública para la elección de contralor deberá contener las siguientes etapas: i.) aviso de invitación, convocatoria y divulgación; ii.) Inscripción de aspirantes; iii.) Verificación de los requisitos mínimos; iv.) Publicación de la lista de admitidos y no admitidos; v.) Prueba escrita de conocimientos; vi.) Evaluación de las hojas de vida; vii.) Conformación de la terna de elegibles; viii.) entrevista; ix.) Examen de integridad y x.) Elección de contralor.

Que, con el propósito de garantizar los principios de objetividad, transparencia, participación, acceso al empleo público y con el fin ser garante de la objetividad de la convocatoria pública el Concejo Distrital de Barranquilla, señaló los lineamientos generales para adelantar el proceso de elección de Contralor Distrital en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021.

Que el proceso de inscripciones fue publicado de forma previa en los distintos medios comunicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.5. del Decreto 1083 de 2015; dicha publicidad inició el veintisiete (27) de agosto y culminó el ocho (08) de septiembre de 2021.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

Que mediante Resolución No. 176 de dieciséis (16) de septiembre de 2021 y posterior al periodo de inscripciones, el Concejo Distrital de Barranquilla publicó la lista de admitidos dando la posibilidad de reclamación conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021.

Que posterior al periodo de reclamación contra la lista de admitidos el Concejo Distrital de Barranquilla profirió mediante Resolución No. 180 de veintidós (22) de septiembre de 2021, la lista definitiva de admitidos al concurso público de Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo comprendido entre el 2022 al 2025.

Que de conformidad a las irregularidades presentadas con la página web de la entidad y mientras duró su reparación, se hizo necesario prorrogar el cronograma contenido en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021, para efectos de garantizar los principios de transparencia y publicidad en la etapa de publicación de resultados de la prueba de conocimientos; modificación al cronograma que fue realizado mediante Resolución No. 0195 de diecinueve (19) de octubre de 2021.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021, en su artículo 8º, parágrafo único la Mesa Directiva del Concejo Distrital de Barranquilla, podrá modificar el cronograma de la convocatoria.

Que con el objetivo de garantizar el derecho de defensa y contradicción de los aspirantes de la Convocatoria para elegir Contralor Distrital de Barranquilla para el periodo 2022-2025, exhibirá la prueba de conocimientos a los aspirantes que solicitaron ejercer el derecho.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa directiva del Concejo Distrital de Barranquilla

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONVOCATORIA. Modifíquese el cronograma contenido en la Resolución No. 164 de veinticinco (25) de agosto de 2021 y la Resolución No. 195 de diecinueve (19) de octubre 2021, estableciendo un día para la exhibición de la prueba de conocimientos y un día más para presentar las reclamaciones contra la prueba en debida forma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Divulgación y Publicación de la Convocatoria	Del 27 de agosto al 8 de septiembre de 2021	En la página de Web del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en prensa y radio de conformidad a lo previsto en

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

		el artículo 2a.2.6.5 del Decreto No. 1083 de 2015.
Inscripciones	Del 9 al 14 de septiembre de 2021	Presencial: En la sede oficial del Concejo Distrital de Barranquilla ubicado en la siguiente dirección Calle 38 No. 45-01 Piso 3 entre las 8:00 am y 5:00 pm Virtual: Al correo electrónico: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co desde la 0:00 horas del 9 de septiembre y hasta las 23:59 horas del 14 de septiembre de 2021.
Publicación de la lista de admitidos	17 de septiembre de 2021	En la página Web del Concejo Distrital de Barranquilla.
Presentación de reclamación contra la lista de admitidos	20 y 21 de septiembre de 2021	Únicamente a través del correo electrónico concursocontralor2022.2025@gmail.com
Respuestas a la reclamación contra lista de admitidos	23 de septiembre de 2021	La respuesta será enviada al correo electrónico de notificación del aspirante.
Publicación de la lista definitiva de admitidos	23 de septiembre de 2021	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
Citación para presentar la prueba escrita	23 de septiembre de 2021	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
Aplicación de la prueba de conocimientos	16 de octubre de 2021	En la sede que la Universidad disponga.
Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento	25 de octubre de 2021	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
Recepción de reclamaciones por la prueba de conocimiento	26 y 27 de octubre de 2021	Únicamente a través del correo electrónico concursocontralor2022.2025@gmail.com
Resolución de las reclamaciones	29 de octubre de 2021	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

		www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
<u>Exhibición de la prueba de conocimientos</u>	03 de noviembre de 2021	A los correos de los aspirantes que solicitaron la exhibición de la prueba de conocimientos.
<u>Reclamación de la prueba de conocimientos posterior a la exhibición.</u>	04 de noviembre de 2021	Debe ser presentado al correo concursocontralor2022.2025@gmail.com
Resolución de reclamaciones contra la prueba de conocimiento posterior a la exhibición y adecuación de las reclamaciones	05 de noviembre de 2021.	A los correos de los aspirantes que solicitaron la exhibición de la prueba de conocimientos.
Publicación de los resultados definitivos de la prueba de conocimientos.	05 de noviembre	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
Publicación del resultado de la prueba clasificatoria (formación profesional, experiencia, actividad docente, producción de obras del ámbito fiscal)	08 de noviembre de 2021	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
Presentación de reclamaciones por pruebas clasificatoria (formación profesional, experiencia, actividad docente, producción de obras del ámbito fiscal)	09 y 10 de noviembre de 2021	Únicamente a través del correo electrónico concursocontralor2022.2025@gmail.com
Publicación de resultados consolidados de pruebas	11 de noviembre de 2021	En la página del Concejo Distrital de Barranquilla www.concejodistrital.gov.co y en los correos suministrados por los aspirantes.
Publicación de	12 a 19 de	En la página del Concejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

observaciones de la ciudadanía frente al listado de la terna de candidatos y examen de integridad a los miembros de la terna por el Departamento Administrativo de la Función Pública.		por los aspirantes. El Departamento Administrativo de la Función Pública citará a los integrantes de la terna especificando si la aplicación es presencial o virtual.
Resultado del examen de integridad a los miembros de la terna por el Departamento Administrativo de la Función Pública	22 de noviembre de 2021	El Departamento Administrativo de la Función Pública citará a los integrantes de la terna especificando si la aplicación es presencial o virtual
Entrevista en la plenaria de la corporación	24 de noviembre de 2021	En el recinto designado por la corporación para el desarrollo de las sesiones ubicado en la Calle 38 No. 45-01 Piso 3 o mediante el medio virtual que habilite la corporación
Elección	29 de noviembre de 2021	En el recinto designado por la corporación para el desarrollo de las sesiones ubicado en la Calle 38 No. 45-01 Piso 3 o mediante el medio virtual que habilite la corporación

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Dado en Barranquilla a los dos (02) días del mes de noviembre de 2021

SAMIR RADI CHEMAS
Presidente

RICHARD FERNÁNDEZ BARRANZA
Primer vicepresidente

RECER LEE PEREZ TORRES
Segundo vicepresidente